



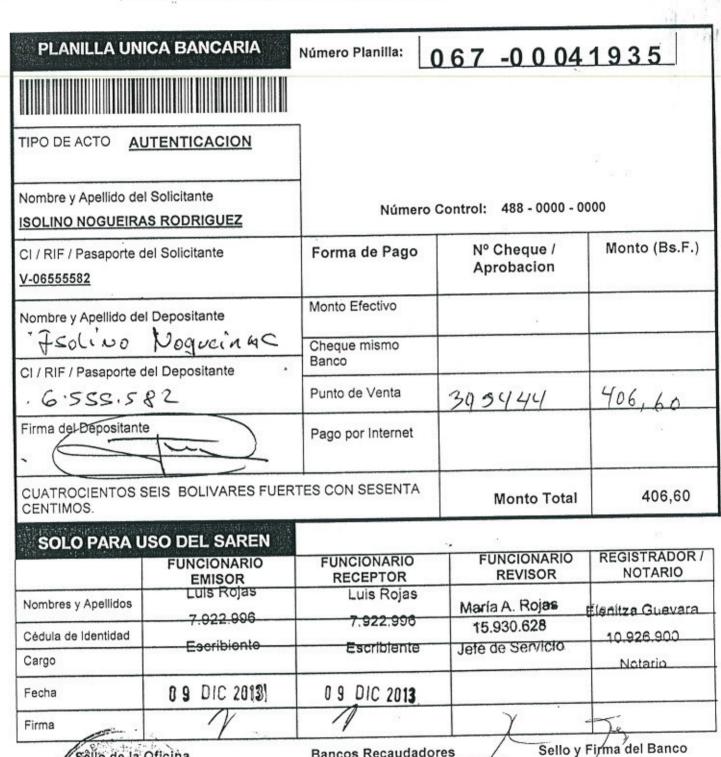


NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL y ESTADO MIRANDA

Dra. Elenitza Guevara Ríos NOTARIO TITULAR

Dra. María Alejandra Rojas NOTARIO INTERINO





Sello de la Oficina

TRASLÁDO TRANSPORTE

Solo para Uso de la Oficina Notarial NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL N Or S OBSERVACIONES



0003 - Banco Industrial de Venezyéla

0007 - Banco Bicentenario

0102 - Banco de Venezuela

0163 - Banco del Tesoro

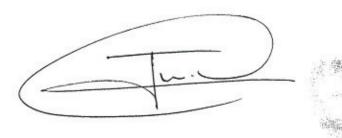
0108 - Banco Provincial



Quien suscribe, ISOLINO NOGUERAS ROURIGUEZ mayor de edad, de nacionalidad venezolano, comerciante, soltero comicinado en Caracas, titular de la cédula de identidad V-6.555.582 e inscrito en el RIF con los Nº V-06555582-0, procediendo en este acto en mi carácter de Vicepresidente de la Sociedad Mercantil de este domicilio. CENTRO HÍPICO 20-20 C.A., inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 27 de junio de 1996, bajo el Nº 53, Tomo 314-A-Sgdo. Expediente Nº 522.994 e inscrita en el Rif con el Nº J-30354384-7, carácter el mío que se evidencia del Acta de Asamblea registrada en fecha 13 de junio de 2001, bajo el N° 67, Tomo 110-A-Sdo, debidamente facultado para suscribir la presente Declaración jurada, según se evidencia en documento constitutivo estatutario en sus cláusulas Octava y Novena, a fin de dar cumplimiento al Artículo 26 de la Providencia Administrativa DS 014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 06 de marzo de 2012, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada, CENTRO HÍPICO 20-20 C.A. antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas liciamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la delincuencia Organizada y la ley de Drogas. En el lugar y a la fecha cierta de su autenticación.







PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. Titular: Dra. ELENITA GUEVARA Interino: Dra. MARIA ALEJANDRA ROJAS. NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL. Chacaíto,

(10) de Viciente del año Dos Mil Trece (2.013). 203º y 154º. El anterior documento redactado por el abogado. LUIS MANCIPE RODRIGUEZ, inscrito en el Inpreabogado bajo el № 38.595 Fue presentado para su autenticación y devolución según planilla de arancel № 37012 de fecha: 09/12/2.013. PUB: 067-00041935. Presente su otorgante dijo llamarse: ISOLINO NOGUEIRAS RODRIGUEZ, mayor de edad, de nacionalidad: Venezolano, domiciliados en: Caracas, de estado civil: Soltero, titular de la cédula de identidad №: V-6.555.582, respectivamente. Leído y confrontado el documento original con sus fotocopias, firmados éstos en presencia del notario, el otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO". La Notario en tal virtud da FE PUBLICA del presente documento y de las copias firmadas en originales que formaran el tomo principal y duplicado, en presencia de los testigos instrumentales: DARIAN ROJAS e YVONNE RAMIREZ, titulares de las cédulas de identidad №: V-14.594.121 y V-7.683.508, respectivamente, dejándolo inserto bajo el N° 36 Tomo 218 de los libros de Autenticaciones llevados por esta Notaria, y que ha dado lectura a los artículos 75 y 79 del Decreto Ley de Registro y Notariado e informó a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos y negocios otorgados en su presencia, los cuales manifestaron su plena conformidad. La Notario publico hace constar que tuvo a su vista los estatutos sociales de CENTRO HIPICO 20-20, C.A, debidamente inscrita ante el Registro mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, de fecha 27 de junio de 1996, bajo el N° 67, Tomo 314-A-Sgdo, representada en este acto por Vicepresidente ISOLINO NOGUEIRAS RODRIGUES.

LA NOTARIO PÚBLICO

LA OTORGANTE

Dra Elevitza del Valla Grana Rios
Notario l'invigit
Notario l'invigita del diministra Chapas
del Dira Carnal

LOS TESTIGOS

ISOLINO NOGUEIRAS RODRIGUEZ